Firmado digitalmente por JAIME DE LA CRUZ Dany Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023

CUT: 100850-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0311-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 14 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 100850-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Luis Antonio Carrillo Aliaga representante de la empresa "PURA FRUIT COMPANY S.A.", con RUC N°20517952533, sobre prorroga de plazo de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0157-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y cuando corresponda de los propietarios del área a explotar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, mediante Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la autorización de uso de agua puede ser prorrogable, por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que el numeral 13 del artículo 66° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que, en caso de autorizaciones, licencia, permisos y similares, se atiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 516AF8AD

Firmado digitalmente por JAIME DE LA CRUZ Dany Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023

instruya el procedimiento de renovación y notifique la decisión definitiva sobre este expediente;

Que el numeral 147.2 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que mediante Resolución Administrativa N° 0157-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 09 de marzo de 2023, se otorgó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para Uso agrario ubicado en el Sector de Lomas de Tamboleros a favor de la empresa "PURA FRUIT COMPANY S.A.", con RUC N° 20517952533, por un plazo de noventa (90) días contados a partir de notificada dicha Resolución;

Que, mediante solicitud S/N –PFC S.A.-2023, la empresa "PURA FRUIT COMPANY S.A." con RUC N°20517952533, solicita prorroga de plazo de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0157-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expediente ha sido tramitado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N°0098-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/JAAV; que vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la Resolución Administrativa N°0157-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, fue válidamente notificada a la empresa mencionada el 13 de marzo de 2023 y la solicitud del visto fue presentada 31.05.2023, antes del vencimiento del plazo de la autorización de noventa (90) días; por lo que considerando lo dispuesto en el numeral 89.3 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, corresponde prorrogar, por única vez, el plazo de vigencia de la Resolución antes acotada, el mismo que será de siete (07) meses computados desde el día siguiente que fue notificada la resolución primigenia, conforme a lo solicitado por el administrado, bajo las mismas condiciones y términos que dieron origen a su otorgamiento;

Que el artículo 17.1 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido, se deberá establecer que la vigencia de la prórroga de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, sea con eficacia anticipada, a partir del 13 de junio de 2023 hasta el 13 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar, por única vez el plazo de vigencia de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para Uso agrario ubicado en el Sector de Lomas de Tamboleros, distrito Cura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 516AF8AD

Mori, provincia y departamento de Piura, otorgada a favor de la empresa "PURA FRUIT COMPANY S.A.", con RUC N° 20517952533, a través de la Resolución Administrativa N° 0157-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, por un plazo de siete (07) meses adicionales y en las mismas condiciones y términos que se autorizó, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Establecer, que la vigencia de la prórroga de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sea con eficacia anticipada, a partir del 14 de junio del 2023 hasta el 14 de enero del 2024.

Artículo 3°. - Actualizar, el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, de acuerdo de acuerdo a la prórroga de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio para la obtención de licencia de uso de agua subterránea concedida mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - Notificar, la presente Resolución Directoral a la empresa "PURA FRUIT COMPANY S.A.", y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 516AF8AD